

# **NORMATIVA PARA LA INSCRIPCIÓN DE EXTRACRÉDITOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA**

(APROBADA POR EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA EN SU SESIÓN  
Nº 15, DE FECHA 25 DE MAYO DE 2.009)

**ARTÍCULO 1:** El número de unidades crédito que normalmente se pueden inscribir a lo largo de todos los semestres de Ingeniería, es de veintidós (22), de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del "Reglamento de Estudios de la Facultad de Ingeniería". Se interpretarán como "extracréditos" todas aquellas unidades crédito (UC) que se deseen inscribir más allá de las veintidós (22).

**ARTÍCULO 2:** Para poder inscribir extracréditos, se deben cumplir las siguientes condiciones:

- Estar cursando al menos una asignatura del quinto período en adelante, dentro de los 22 créditos disponibles.
- No haber reprobado más de una (1) asignatura en los dos últimos semestres regulares cursados. Los cursos intensivos, no son semestres regulares, por lo que quedan excluidos de esta condición.
- Tener aprobados los correspondientes requisitos académicos para poder cursar la asignatura, según se establece en el artículo 3 del "Reglamento sobre el Régimen de Estudios de la Facultad de Ingeniería",
- Estar inscrito en todas las asignaturas no aprobadas de períodos anteriores, salvo aquellas que no se dicten en ese semestre, según se establece en el artículo 6 del "Reglamento sobre el Régimen Estudios de la Facultad de Ingeniería",
- Que no exista coincidencia de horarios con otra asignatura a ser cursada en el mismo semestre, según se establece en el artículo 6 del "Reglamento sobre el Régimen Estudios de la Facultad de Ingeniería",
- Si se trata de una asignatura del séptimo período o superior, debe haber demostrado suficiencia en el idioma inglés de acuerdo con las normas establecidas por el Consejo de Facultad, siendo de obligatorio cumplimiento esta norma para todos los alumnos admitidos a partir del período académico 2000 - 2001.

**ARTÍCULO 3:** Los estudiantes que ingresen por traslado, además de cumplir con lo anterior, no podrán inscribir extracréditos hasta haber cursado dos (2) períodos regulares.

**ARTÍCULO 4:** Los estudiantes que demuestren que les faltan dos (2) semestres o menos para finalizar la carrera, estarán exentos del cumplimiento de la presente norma, pudiendo cursar hasta 26 unidades créditos.

**ARTÍCULO 5:** Cualquier caso excepcional deberá ser tratado en el Consejo de Facultad, previa aprobación del Consejo de Escuela respectivo.